

Quillota, 27 de Febrero de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 2915 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°151/2019 de 25 de Febrero de 2019 de Directora(s) de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde(s), recibido en Secretaría Municipal el 27 de Febrero de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe la Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución, entre Dirección Regional Valparaíso, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género e Ilustre Municipalidad de Quillota **"ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG / PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución, entre Dirección Regional Valparaíso, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género e Ilustre Municipalidad de Quillota **"ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG / PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"**, de fecha 03 de Enero de 2019;
4. Oficio Ord. N°114/2019 de 21 de Febrero de 2019 de Directora Regional Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género a Sr. Alcalde, REX y Convenio PMJH 2019;
5. Resolución Exenta N°039 de 20 de Febrero de 2019 que aprobó modificación convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género de la Región de Valparaíso con Ilustre Municipalidad de Quillota sobre Programa Mujeres Jefas de Hogar;
6. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE la siguiente Modificación de Convenio:



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE

DIRECCION REGIONAL VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Valparaíso, a 03 de Enero de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Valparaíso, representada por su Directora Regional doña María Ester Munnier Soto, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED], en adelante el "Sernameg" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Quillota en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.060.100-1 representada por su alcalde don Luis Mella Gajardo, cédula nacional de identidad N° 9.004.430-3, ambos con domicilio en Calle Maipú 330 se celebran la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, la Dirección Regional Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Quillota, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de Colaboración, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta N° 70 de fecha 07 de febrero 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
2. Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, se definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el programa Mujeres Jefas de Hogar para el año 2019, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2258 del 2018 del Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018-2019.

3. Que, tal situación hace indispensable que en el texto del convenio, ya individualizado, en aquellos casos que hace mención a las Orientaciones Técnicas Programa Mujeres Jefas de Hogar 2018 -2019, se reemplace por las Orientaciones Técnicas Programa Mujeres Jefas de Hogar 2019.
4. Que, en el mismo sentido es necesario reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
5. Que, la cláusula Séptima del convenio antes descrito contempla que en caso de existir variaciones presupuestarias, en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa.
6. Que, la ley N° 21.125 de Presupuesto para el Sector Público del año 2019 se vio afectada por modificaciones, motivo por el cual el Presupuesto del Servicio y de la Municipalidad ha sido variado para el año 2019, motivo por el cual surge la necesidad de cambiar la cláusula Séptima punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG y Séptima punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar en aquellos casos que se hace referencia a las Orientaciones Técnicas 2018-2019 por Orientaciones Técnicas 2019 y reemplazar el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019. Como asimismo, modificar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario.

En caso de contradicción entre un documento y otro, primará el presente convenio. Asimismo, el ejecutor declara conocer expresamente todos estos antecedentes.

TERCERO. Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en lo que a continuación se indica:

1. Se reemplaza en el texto del convenio en todos aquellos casos en los que se nombran las Orientaciones Técnicas Programa Mujeres Jefas de Hogar 2018 -2019, por Orientaciones Técnicas Programa Mujeres Jefas de Hogar 2019.
2. Reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio Proyecto Comunal o de Ejecución 2018 -2019, por Proyecto 2019.
3. Se reemplaza la cláusula Séptima punto 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG por lo siguiente:

Cta.	Item	Aporte
		SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$12.494.664.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$3.864.336.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$450.000.-
Totales		\$16.809.000.-

4. Se incorpora en la cláusula Séptima punto 2 letra A, el numeral 17 cuyo texto es el siguiente: El ejecutor deberá garantizar que el equipo, tenga dedicación exclusiva para la ejecución del programa durante su jornada laboral. En caso de los prestadores de servicios a honorarios el ejecutor deberá garantizar que no tengan otros contratos vigentes incompatibles con la prestación del servicio contratado. Así las cosas, no es posible la participación del equipo en actividades de promoción política, religiosas u otras mientras se encuentren ejecutando labores dentro del marco del convenio. Cualquier actividad extra programática del Ejecutor que involucre a los funcionarios o funcionarias públicos o municipales o por personas contratadas bajo el Código del Trabajo, significará el incumplimiento a la ejecución del programa.
5. Se reemplaza en la cláusula Séptima punto 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor por lo siguiente;

Cta.	Item	Aporte Municipal/Ejecutor	
		Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-	\$2.662.000.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$18.918.144.-	\$0.-

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Valparaíso procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **María Ester Munnier Soto**, consta en Of. Ord. N° 530 de 07 de Diciembre de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Luis Mella Gajardo** para representar a la I. Municipalidad de Quillota, consta en sentencia de proclamación Tribunal Electoral de Valparaíso N° 2467, de fecha 01 de diciembre de 2016.


MARÍA ESTER MUNNIER SOTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE VALPARAÍSO


LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Página 6 de 6

SEGUNDO: **ADOpte** la Directora de Desarrollo Comunitario(s) las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


ÓSCAR CALDERÓN SANCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (s)

DISTRIBUCION:

1. DIDECO 2. Finanzas 3. Control Interno 4. Jurídico 5. Secretaría Municipal 6. Administración Municipal.

OCS/DMB/jlm.-